



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

187

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2021

Rad. No. 005-2016-00952-00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se dispone:

1°.- Tener por notificado de manera personal al litisconsorte ÁLVARO BERNAL GÓMEZ conforme al acta visible a folio 160.

2°.- Como apoderada judicial de litisconsorte ÁLVARO BERNAL GÓMEZ, se reconoce a la abogada MAILÉ CAROLINA SALGUERO QUINTERO en los términos y para los fines del poder conferido. (fl. 167).

Téngase en cuenta que dentro del término legal, contestó la demanda sin proponer excepciones.

3°.- Como apoderado judicial del litisconsorte LUIS ALBERTO BERNAL GÓMEZ, se reconoce al abogado ÁLVARO ARNOLDO RODRÍGUEZ AMAYA en los términos y para los fines del poder conferido.

Con fundamento en el art. 301, inciso 3° del C. G. del P., con la notificación por estado de este auto, se entenderá notificado al litisconsorte LUIS ALBERTO BERNAL GÓMEZ, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**.

Téngase en cuenta que dentro del término legal, contestó la demanda y propuso excepciones, las cuales en su debida oportunidad procesal correspondiente se les dará el trámite respectivo.

4°.- Tiénese surtido el trámite respectivo a la Inscripción del emplazamiento de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que la emplazada compareciera al proceso, se le designa curador ad-litem al (la) Dr. (a). JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA, identificado (a) con C.C. 1.110.454.044 y T.P. 221.269, quien puede ser notificado (a) en la Calle 11 B No. 74-67, de Bogotá, o en el correo electrónico j triana.juridica@moviaaval.com.

Secretaría remita al (la) profesional nombrado(a) la correspondiente comunicación telegráfica, advirtiéndole que el nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio; en consecuencia, deberá acudir a este despacho a

asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art.48 num.7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>37</u> Fijado hoy <u>25 MAYO 2021</u> a la hora de las 8: 00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--